

Sección I. Disposiciones generales

CONSEJO INSULAR DE MENORCA

14423 *Pleno - Aprobación definitiva de la propuesta de modificaciones, competencia del Pleno de la Corporación, al presupuesto del Consejo Insular de Menorca para el ejercicio 2016*

Aprobados inicialmente por el Pleno del Consejo Insular en sesión de carácter extraordinario de 21 de noviembre de 2016, los siguientes expedientes de modificación del presupuesto del Consejo Insular de Menorca:

- Expediente de suplemento de crédito núm. 1/2016 al presupuesto del Consejo Insular de Menorca, por importe total de 5.613.393,22 €, detallado en la memoria que consta en el expediente.
- Expediente de transferencia de créditos entre aplicaciones de distinta área de gasto núm. 1/2016 al presupuesto del Consejo Insular de Menorca, por importe total de 138.497,72 €, detallado en la memoria que consta en el expediente.
- Expediente de modificación y adición, conforme al a memoria correspondiente, al anexo previsto en la base de ejecución 22a del vigente presupuesto, de las ayudas nominativas que consta en el expediente.

Publicado el pertinente anuncio en el BOIB núm. 149, de fecha 26-11-2016, y transcurrido el plazo, de 15 días, legalmente establecido, sin que se haya presentado ningún tipo de reclamación.

De conformidad con el art. 177, en relación con el 169, del Real decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el cual se aprueba el texto refundido de la Ley que regula las Haciendas Locales, se entienden definitivamente aprobados los mencionados expedientes, de los cuales se publican a continuación:

Primero. El resumen por capítulos de los presupuestos del año en curso del Consejo Insular de Menorca, a fecha de hoy, una vez aplicada la mencionada modificación presupuestaria:

Presupuesto CIME 2016	Ingresos	Gastos
Cap. 1	1.016.591,92	19.962.624,95
Cap. 2	1.707.053,82	10.378.856,75
Cap. 3	1.562.371,03	938.668,26
Cap. 4	53.323.512,86	18.136.648,38
Cap. 5	271.580,68	200.000,00
Subtotal ordinario	57.881.110,31	49.616.798,34
Cap. 6	0,00	29.590.866,12
Cap. 7	20.261.076,96	7.560.640,62
Subtotal inversiones	20.261.076,96	37.151.506,74
Subtotal no financieros	78.142.187,27	86.768.305,08
Capacidad de financiación	-8.626.117,81	
Cap. 8	20.264.952,81	275.000,00
Cap. 9	0,00	11.363.835,00
Subtotal financieros	20.264.952,81	11.638.835,00
Total presupuesto	98.407.140,08	98.407.140,08





Segundo. Las ayudas nominativas que podrán otorgarse de manera directa derivadas de esta modificación presupuestaria:

Presidencia: Órganos de Gobierno – Subvenciones a entidades ciudadanas (1.91200.4890000)

Modificar el objeto inicialmente previsto de la subvención que se indicará, conforme a las tablas siguientes:

Beneficiario	Objeto inicial	Importe
Editorial Menorca SA	Exposición 75 Aniversario del diario Menorca	5.000,00 €
Beneficiario	Objeto modificado	Importe
Editorial Menorca SA	Actos conmemorativos del 75 Aniversario del diario Menorca	5.000,00 €

Departamento de Servicios Generales, Participación Ciudadana y Vivienda: Informática (2.92010.7700000)

Añadir la ayuda nominativa siguiente:

Beneficiario	Objeto modificado	Importe
Servicio de Informática local de Menorca (Silme) SA	Implantación de la administración electrónica a las entidades locales de la isla	77.591,25 €

Departamento de Bienestar Social y Familia: Soporte Social y Comunitario (3.23131.4800001)

Añadir las siguientes ayudas nominativas:

Beneficiario	Objeto	Importe
Cruz Roja Española de las Illes Balears	Programa de ayuda alimentaria 2016.17	35.000,00 €

Beneficiario	Objeto	Importe
Cáritas diocesana de Menorca	Programa de ayuda alimentaria 2016.17	35.000,00 €

Departamento de Cultura y Educación: Creación y Promoción Cultural (4.33400.4790000)

Añadir la ayuda nominativa siguiente:

Beneficiario	Objeto	Importe
Paleàrtica Films SL	Realización del largometraje titulado Nàufrags de l'evolució	5.000,00 €

Departamento de Ocupación, Proyección Económica, Juventud y Deportes : Deportes (5.34100.4890022)

Añadir la ayuda nominativa siguiente:

Beneficiario	Objeto	Importe
Federación Balear de Atletismo	Ayuda para la organización de las carreras populares de verano	3.000,00 €

Lo que se hace público para general conocimiento y para que tenga los efectos que correspondan, a la vez que se hace saber que contra el acuerdo precedente, que pone fin a la vía administrativa, puede interponerse, en el plazo de dos meses a partir del día siguiente al de la publicación del presente edicto en el BOIB, recurso contencioso administrativo ante la Sala contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de las Islas Baleares; todo ello sin perjuicio de que pueda utilizarse cualquier otro recurso que se estime procedente en derecho.

Todo lo anterior de acuerdo con el artículo 171 del RD Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y la Ley 29/1998, de 13 de julio, que regula la jurisdicción contenciosa administrativa.

Finalmente, cabe indicar que la interposición de los recursos pertinentes no suspende la eficacia de la resolución impugnada ni interrumpe los





plazos que se puedan derivar, excepto que la autoridad competente lo acuerde expresamente.

Maó, a 21 de diciembre de 2016

EL SECRETARIO EN FUNCIONES
Octavi Pons Castejón

